

CAV 23.02 PROGRAMAS DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA: ALAVA INNOVA-DIGITALIZA Y EMPRENDER EN ALAVA 2023

05 de Enero de 2023

La Diputación Foral de Álava ha hecho pública la convocatoria de ayudas para los programas ALAVA INNOVA-DIGITALIZA y EMPRENDER EN ALAVA 2023.

[Programa para promover la Innovación en Álava \(Álava Innova-Digitaliza 2023\)](#)

Objeto

Promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de la fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 1 de marzo de 2023

Beneficiarios

Empresas, autónomos, centros tecnológicos y/o de investigación, centros universitarios, fundaciones, asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales.

Gastos subvencionables

1. La introducción del **uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas**, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
2. **Producto o servicio:** la introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.
3. **Proceso:** la implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
4. **Otras:** Comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etcétera, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad

Gastos subvencionables

- Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas.
- Se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gasto externo.
- Gastos internos del personal laboral que formen parte de unidades de I+D+i de las empresas (max. 4 personas por solicitud)
- Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material (maquinaria).
- Se autoriza la subcontratación de hasta el 100% del gasto externo subvencionable
- Se establece un importe mínimo de gasto por elemento subvencionable de 100,00 euros (IVA no incluido)

- Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y hasta el 18 de diciembre de 2023, inclusive.

Intensidad de la ayuda

- Gastos externos: 35.000 euros, pudiéndose alcanzar los 45.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Gastos internos: 15.000 euros
- Solicitudes con gastos externos e internos: 40.000 euros, pudiéndose alcanzar los 50.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Inversiones de inmovilizado: 15.000 euros.
- El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000 euros, pudiéndose alcanzar los 60.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como importe de subvención mínimo a aprobar la cantidad de 1.500 euros.
- Para que las inversiones de inmovilizado material sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser igual o superior a 15.000 euros.

Abono de la subvención

Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50% de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria. Abono del 50% restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 25 de octubre del 2024 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención.

[Programa para emprender y crear nuevas empresas en Álava \(Emprender en Álava 2023\)](#)

Objeto

Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

Beneficiarios

Nuevas empresas

- Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.
- Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.

Consolidación y expansión

- Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 1 de marzo de 2023

Las modalidades de ayudas son las siguientes:

- Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales en sectores innovadores o novedosos.
- Ayudas a la consolidación y expansión empresarial, dirigidas a empresas que hayan obtenido subvención en alguna de las convocatorias de Emprender en Álava de los últimos cuatro años.

Gastos subvencionables

Nuevas empresas:

- Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.

-
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000 €).
 - Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €).
 - Asistencia a cursos técnicos específicos (< 350 horas) y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000 €).
 - Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000 €).
 - Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos.

Consolidación y expansión:

- Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos.
- Estudios técnicos.
- Gastos de comunicación (límite 10.000 €).
- Formación en mejora de gestión (< 350 horas).
- Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad.
- Gastos de contratación en persona tecnológica o desarrolladora del negocio.
- Importe mínimo de gasto subvencionable, 100,00 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500,00 euros.

Cuantía de las ayudas

- Nuevas empresas: 60% de subvención - Límite máximo de subvención: 30.000 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
- Consolidación y expansión: 50% de subvención - Límite máximo de subvención: 20.000 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - afm@afm.es)